



**EXPEDIENTE NÚM: 21/CT-TJA/2025
SOLICITUD: 251159400001925**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con número de folio **251159400001925** propuesta por la Mtra. Sara Singh Urias, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa, mediante oficio **TJA/SGA/11/2025** de fecha veinte de mayo de 2025, este Comité de Transparencia, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, como Presidente, Mtra. Sara Singh Urias, como Secretaria Técnica y la Lic. Erica Ruiz Caro, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1.-La solicitud de referencia fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que, textualmente se describe la siguiente pretensión:

"Sobre la existencia del centro de MASC

1. *¿Existe actualmente un área, dirección o Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia administrativa dentro de este tribunal?*
2. *En caso afirmativo, ¿cuál es el nombre oficial del área o dirección responsable de los MASC y cuál es su ubicación (dirección física y/o electrónica)?*
3. *¿Cuáles son los datos de contacto institucional (correo electrónico, teléfono, etc.) de dicha área?*

Sobre la estructura orgánica

4. *¿Podrían proporcionar el organigrama o la estructura orgánica del área, dirección o centro encargada de los mecanismos alternativos?*
5. *¿Cuáles son los puestos y funciones específicas del personal que integra esa unidad?*

Sobre el inicio de funciones

6. *¿En qué fecha inició formalmente operaciones el centro o área responsable de los MASC en este tribunal?*
7. *¿Existe algún documento oficial (acuerdo, resolución, lineamiento) que acredite la creación e inicio de funciones de dicha área? En caso afirmativo, ¿podrían proporcionarlo digitalmente?*



**EXPEDIENTE NÚM: 21/CT-TJA/2025
SOLICITUD: 251159400001925**

Sobre la legislación aplicable

8. ¿Qué normatividad federal, estatal o reglamentaria regula la estructura y funcionamiento del área de MASC en este tribunal?
9. ¿Cuál es el marco jurídico aplicable a las funciones de los servidores públicos adscritos a esta área?
10. ¿Qué procedimientos siguen los MASC conforme a la legislación vigente en materia administrativa dentro de este tribunal?
11. ¿Este tribunal ha emitido reglamentos, lineamientos internos o acuerdos administrativos específicos para regular los MASC? En caso afirmativo, ¿podrían compartir copia?
12. ¿Se ha armonizado la normativa interna con la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y con el marco constitucional?

Sobre la capacitación de facilitadores

11. ¿Qué tipo de formación o capacitación tienen los facilitadores encargados de los MASC en este tribunal?
12. ¿Existen criterios específicos o certificaciones requeridas para desempeñar funciones como facilitador en materia administrativa?
13. ¿Con qué frecuencia se actualiza la formación del personal en esta materia?
14. ¿En dónde puedo ver las certificaciones que tienen los facilitadores?
15. ¿Con cuántos facilitadores certificados cuenta actualmente el tribunal?
16. ¿Cuál es el perfil académico y profesional requerido para ingresar al área de MASC?
17. ¿El centro cuenta con infraestructura adecuada (salas de mediación, sistemas de grabación, herramientas digitales) para operar conforme a estándares de calidad?

Sobre acciones de cumplimiento normativo

18. ¿Qué acciones ha llevado a cabo este tribunal para cumplir con lo establecido en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias?
19. ¿Qué medidas se han implementado para garantizar el cumplimiento del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto al derecho humano de acceso a mecanismos alternativos como parte del derecho a la justicia?
20. ¿Existen informes, evaluaciones o diagnósticos que documenten el cumplimiento de dichas obligaciones constitucionales y legales?

Sobre existencia y funcionamiento operativo del centro o área de MASC

21. ¿Qué tipo de controversias administrativas pueden ser atendidas mediante mecanismos alternativos en este tribunal?
22. ¿Cuál es el proceso para que una persona usuaria solicite el uso de un mecanismo alternativo en su procedimiento administrativo?



**EXPEDIENTE NÚM: 21/CT-TJA/2025
SOLICITUD: 251159400001925**

23. ¿Existe un protocolo, guía operativa, lineamiento o manual que describa paso a paso el funcionamiento de los MASC en el tribunal?

Sobre la participación ciudadana y difusión

24. ¿Qué acciones de difusión o socialización ha realizado el tribunal para dar a conocer los mecanismos alternativos entre la ciudadanía?
25. ¿Se han elaborado materiales informativos, campañas de comunicación o herramientas digitales sobre los MASC?
26. ¿Existen estadísticas sobre el conocimiento o uso de los mecanismos por parte de los usuarios del sistema de justicia administrativa?

Sobre la aplicación práctica

27. ¿Cuántos asuntos o expedientes han sido atendidos mediante mecanismos alternativos desde el inicio de funciones del área?
28. ¿Cuáles son los principales tipos de conflictos administrativos que han sido resueltos mediante MASC?
29. ¿Se lleva un registro público o informe anual sobre la aplicación de estos mecanismos?
30. ¿Cuántos convenios se han celebrado derivado de llevar a cabo un procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias?

Sobre evaluación de resultados e impacto

31. ¿Existen indicadores o métricas de evaluación sobre la eficacia y eficiencia del uso de MASC en este tribunal?
32. ¿Qué buenas prácticas se han identificado en la operación de estos mecanismos dentro del tribunal?

Sobre el enfoque de derechos humanos

33. ¿Cómo se garantiza que el diseño y aplicación de los mecanismos alternativos respetan el enfoque de derechos humanos y el principio pro persona?
34. ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar el acceso efectivo de grupos en situación de vulnerabilidad (por ejemplo, personas indígenas, con discapacidad o adultas mayores) a los MASC?
35. ¿Existe coordinación con otras instituciones públicas o de derechos humanos para fortalecer el acceso a mecanismos alternativos?

Sobre diseño institucional y autonomía

36. ¿El centro o área de MASC cuenta con autonomía técnica y operativa dentro del tribunal?



**EXPEDIENTE NÚM: 21/CT-TJA/2025
SOLICITUD: 251159400001925**

37. *¿Cómo se garantiza la imparcialidad de los facilitadores en los procedimientos?*
38. *¿El personal del centro de MASC está sujeto a algún régimen de evaluación de desempeño o control interno?*

Sobre presupuesto y financiamiento

39. *¿El área de MASC cuenta con presupuesto propio o forma parte del presupuesto general del tribunal?*
40. *¿Qué porcentaje del presupuesto institucional se ha destinado al fortalecimiento de los mecanismos alternativos en los últimos tres años?*
41. *¿Ha recibido financiamiento externo, apoyo técnico o cooperación de organismos nacionales o internacionales?*

Sobre digitalización y modernización

42. *¿El tribunal ha implementado medios electrónicos o plataformas digitales para la gestión de procedimientos alternativos?*
43. *¿Existe un sistema de gestión de casos que permite el seguimiento de los MASC en línea?*
44. *¿Qué medidas de seguridad digital se implementan para proteger la confidencialidad de las partes en estos procedimientos?*

Sobre coordinación interinstitucional

45. *¿El centro o área de MASC colabora con otras autoridades administrativas para implementar o fortalecer los mecanismos alternativos?*
46. *¿Existen convenios de colaboración firmados con instituciones académicas, organismos de derechos humanos o sociedad civil para impulsar estos mecanismos?*
47. *¿Qué canales de comunicación existen entre el área de MASC y las demás áreas del tribunal, como ponencias o oficialía de partes?*

Sobre cumplimiento de estándares internacionales

48. *¿Se ha considerado en el diseño y operación del área de MASC las recomendaciones de organismos internacionales como la ONU, OCDE o la OEA en materia de justicia alternativa?*
49. *¿El tribunal ha participado en redes, foros o encuentros nacionales o internacionales sobre buenas prácticas en justicia administrativa y solución alternativa de controversias?".*

2.-Atendiendo la petición contenida en el oficio **TJA/SGA/11/2025** de fecha veinte de mayo de 2025, se advierte que la Secretaría General de Acuerdos, somete a consideración de este órgano colegiado, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud descrita en el punto anterior, lo que corresponde a



**EXPEDIENTE NÚM: 21/CT-TJA/2025
SOLICITUD: 251159400001925**

su área, en apego a los dispuesto por el artículo 66, fracción II, en relación con el 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66 fracción II, 136 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos efectuados por la Secretaría General de Acuerdos, este Comité considera procedente la ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud con número de folio **251159400001925**, al sustentar su determinación en las consideraciones siguientes:

“(...)

...atendiendo la solicitud 19-UT-TJA/2025, de fecha 07 de mayo de 2025, girada para que se otorgue respuesta a la petición con numero de folio 251159400001925 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Sinaloa, solicito respetuosamente se conceda una prórroga para dar contestación a la misma atendiendo las cargas de trabajo con las que actualmente cuenta la Secretaria General de Acuerdos.

(...)"

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 66, fracción II y 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, y tomando en consideración los fundamentos y motivos



**EXPEDIENTE NÚM: 21/CT-TJA/2025
SOLICITUD: 251159400001925**

propuestos por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, además de que a este Comité de Transparencia le corresponde analizar la ampliación de plazo a que se refiere el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se procede a confirmar por unanimidad la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud con número de folio **251159400001925**, a partir de las razones expuestas por la peticionaria, máxime que la atención de la misma implica el análisis y búsqueda de la información solicitada.

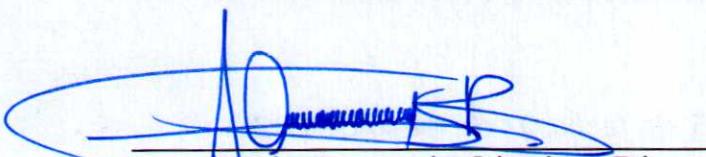
IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

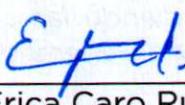
PRIMERO. CONFIRMA la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud con número de folio **251159400001925**, según lo precisado en los puntos primero y segundo de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

NOTIFIQUESE a la titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron en la misma fecha en que se dio inicio la presente reunión, los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.


Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez
Presidente del Comité de
Transparencia


Mtra. Sara Singh Urías
Secretaria Técnica del Comité
de Transparencia


Lic. Erica Caro Ruiz
Vocal del Comité de Transparencia

